

Multan por no blindar los datos personales

11/08/13

Sanciones pueden llegar a sumas millonarias. Desarrollada al estilo europeo, la Ley de Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares está vigente desde hace varios años, pero es hasta ahora que se empezaron a aplicar multas, motivadas por denuncias o por visitas de inspectores a establecimientos que manejan información sensible, como consultorios médicos.

Desarrollada al estilo europeo, la Ley de Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares está vigente desde hace varios años, pero es hasta ahora que se empezaron a aplicar multas, motivadas por denuncias o por visitas de inspectores a establecimientos que manejan información sensible, como consultorios médicos.

Esta ley supone el resguardo de la información individual contenida en bases de datos de diversa índole, que son



necesarios para trámites que van desde lo comercial, médico y lo legal.

El temor que sea utilizada con fines distintos, en ocasiones hasta para la comisión de ilícitos, provocó que el IFAI haya recibido en menos de dos años 325 quejas de ciudadanos que consideraron vulnerados sus derechos a la privacidad.

El especialista Jorge Alberto Pérez Vilet, socio del despacho Vaqueiro Vilet Abogados, desmenuza a Expres los alcances de esta legislación para la que, considera, falta todavía mucha capacitación.

“A partir de esta legislación todos los responsables del manejo de información personal están sujetos a un aviso de privacidad, por eso urge la capacitación, para que no sólo quede en un documento visible, sino también en informar con oportunidad para qué se piden esos datos personales, cómo serán utilizados”. No por nada –prosigue- los sectores médico y legal requieren de una mayor preparación para aplicarla.

“Esta ley es casi hecha al modelo europeo, donde tienen mucha experiencia sobre el tema, aquí en México es hacer la información de los entes públicos lo más amplia y transparente posible, pero lo contrario con la que poseen los entes privados, protegerla porque es de carácter personal”.

“El origen está en los derechos ARCO que tienen las personas, esto es: Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición a transferir información personal, la legislación establece sanciones que va de multas cuyo monto estriba entre los 100 hasta los 320 mil salarios mínimos o de carácter penal, la violación al último punto de los derechos ARCO, es la de castigo más severo”.

Pérez cita casos concretos: una multa por 16 millones, impuesta a una institución financiera que negó la rectificación y cancelación de datos personales, o contra un médico, por la divulgación de la información.

Vemos entonces que personas físicas –puntualiza- son objeto de sanción también, por eso es que los médicos y abogados deben estar preparados para saber cómo brindar el aviso de privacidad a sus clientes.

El IFAI y la Secretaría de Economía son las entidades responsables de velar por el cumplimiento de esta ley.

DE VIVA VOZ

“El IFAI puede iniciar investigaciones de oficio. Para demandar los derechos ARCO, basta preguntar a cualquier institución si posee información personal. Debe dar respuesta antes de 20 días, en caso contrario se puede promover procedimiento ante el IFAI”.

Alberto Pérez Vilet,
abogado.